

CIF N° S-3700007B

Con fecha 8 de enero de 2009, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 135.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el Centro de Láseres Pulsados procede a la adjudicación provisional del Expte. núm.01/08 OB: "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y ESTUDIO DE NECESIDADES DEL FUTURO EDIFICIO DE LÁSER DE PETAVATIO EN EL PARQUE CIENTÍFICO DEL CAMPUS DE VILLAMAYOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA", convocado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Teniendo en cuenta que en el expediente de contratación se ha cumplido lo previsto la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; considerando que el adjudicatario ha presentado la garantía definitiva, así como las certificaciones positivas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 135.4 de la citada Ley 30/2007,

ESTE CENTRO DE LÁSERES PULSADOS PROCEDE:

Primero: Adjudicar definitivamente el Expte. núm. 01/08 OB: "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y ESTUDIO DE NECESIDADES DEL FUTURO EDIFICIO DE LÁSER DE PETAVATIO EN EL PARQUE CIENTÍFICO DEL CAMPUS DE VILLAMAYOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAM a favor del licitador que se indica:

Licitador: LUIS FERREIRA VILLAR

C.I.F.: 7.789.685,E

Domicilio: C/ Correhuela, 20-26 3º A -37001 SALAMANCA

Importe de adjudicación:

Base imponible: CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (59.600,00 €)

IVA (16%): NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (9.536,00 €)

Importe total: SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS (69.136,00)

Segundo: Que por el Centro de Láseres Pulsados, le sea notificada a los licitadores el contenido de la presente y para que el licitador adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 140.1 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, proceda a formalizar el correspondiente contrato.

La presente Resolución agota la vía administrativa y los interesados, en virtud de lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán, en su caso, recurrirla potestativamente en reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Salamanca o impugnarla ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición, en su caso, del recurso de reposición será de UN MES contado a partir de la recepción de la presente notificación y será dirigido al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Salamanca.

El plazo para la interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo es de DOS MESES a contar desde el siguiente a su notificación y se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Salamanca, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

CIF N° S-3700007B

Asimismo, se podrá interponer, en su caso, Recurso de Revisión cuando concurra alguna de las circunstancias señaladas en el Art. 118 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C. (Ley 30/1992, de 26 de noviembre). El plazo de interposición del Recurso de Revisión, será de cuatro años para el supuesto del párrafo 1º del Art. 118 y de tres meses para el resto de los supuestos, contados en ambos casos desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en el Art. 118.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; la posible presentación del recurso no perjudica el derecho de los interesados a formular la solicitud y la instancia a que se refieren los artículos 102 y 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., ni su derecho a que las mismas sustancien y resuelvan, sin perjuicio, además, de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (Art. 58.3 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Salamanca, 10 de febrero de 2009
EL GERENTE EN FUNCIONES CLPU

Gerardo Arévalo Vicente

VºBº
DIRECTOR DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS



Luis Roso Franco

